

**Manual
del Estado de Tennessee
para
padres y tutores
en casos de abuso y
negligencia de menores**



Manual del Estado de Tennessee para padres y tutores en casos de abuso y negligencia de menores

Un Manual para Padres y Tutores

Un caso de abuso o negligencia de un menor puede ser espantoso y confuso para una familia y cuando no se sabe qué esperar, puede hacerlo aún más difícil. Este manual le ayudará a entender qué puede pasar en una circunstancia tal. Conserve este manual de modo que pueda recurrir al mismo cuando lo necesite. Escriba los nombres de las personas que podrán prestarle ayuda cuando le sea requerido. Escriba las fechas de las reuniones y de las audiencias del tribunal.

Contenido

Sus derechos y deberes	3
¿Qué es el Tribunal de Menores?.....	4
¿Qué pasa después de que le quitan a su hijo?	5
¿Quién es quién en su caso?.....	6
Administrador del caso	6
Su abogado.....	7
El abogado de su hijo – El tutor ad litem (Tutor para el juicio).....	8
El abogado del Departamento de Servicios para Menores.....	8
El defensor especial nombrado por el tribunal (CASA, por sus siglas en inglés).....	9
Junta de revisión del cuidado tutelar (FCRB por sus siglas en inglés)	9
¿Cuándo y por qué tiene que recurrir usted al tribunal?	10
¿Qué pasa y cuándo, en casos de abuso y negligencia de menores?.....	11
La audiencia preliminar	12
La audiencia adjudicataria	13
La audiencia de disposición	14
La audiencia de revisión judicial o de la junta de revisión del cuidado tutelar.....	15
La audiencia de permanencia	16
La audiencia de terminación de derechos paternos	17
Registro de sus visitas y contactos.....	18
Consejos para visitar a sus hijos	19

Estos son sus derechos:

- Usted tiene el derecho a un abogado. ¿Qué pasa si no tiene dinero para financiar un abogado? Entonces el Tribunal de Menores le adjudicará un abogado.
- En cada audiencia, usted tiene el derecho a presentar su versión de los hechos.
- Usted tiene el derecho a que se le informe anticipadamente de todas las audiencias del tribunal. Usted tiene el derecho a estar presente en las audiencias.
- Si no comprendiera inglés, usted tiene el derecho a disponer de un intérprete en el tribunal.
- Usted tiene el derecho de hablar con el administrador de su caso y con su abogado. ¿Qué pasa si cuando usted les hable estuvieran ocupados atendiendo a otra persona? Entonces deje un mensaje y el número telefónico donde le puedan llamar, o intente llamarlos en otra oportunidad. Tome nota de las fechas y horas en que se comunique con ellos.

Estas son sus obligaciones:

- Encare ésto con seriedad. Si así no fuera, usted se arriesgaría a perder a su hijo para siempre.
- Asista a las audiencias del tribunal y a las reuniones especificadas.
- Trabaje con el administrador de su caso y con su abogado.
- Su plan de permanencia especificará qué debe hacer para recuperar a su hijo. Siga las instrucciones de su plan.
- Entregue su dirección y número de teléfono a su abogado así como al Administrador de su Caso. Notifíquelos de inmediato sobre cualquier cambio de dirección o de número de teléfono.
- En la actualidad, las cosas se suceden rápidamente en los casos de abuso y negligencia de menores. Sepa qué debe hacer y cuándo debe hacerlo. Si usted quiere que le devuelvan a su hijo, haga todo lo que se le indique.

Su hijo deposita en usted sus esperanzas.

Trabaje intensamente en su plan de permanencia.

Si no lo hiciera, correrá el riesgo de perder a sus hijos para siempre.

¿Qué es el Tribunal de Menores?

- El Tribunal de Menores se encarga de los casos de menores.
- La responsabilidad del Tribunal de Menores es **preservar la seguridad de Los menores**. El Tribunal también ayuda para que las familias desarrollen un hogar seguro para sus hijos.
- El Juez puede hacer que usted y su familia consigan ayuda. El Juez puede poner a su hijo bajo la custodia del Departamento de Servicios para Menores. Con la aprobación del Juez, dicho Departamento decidirá qué debe hacer usted para recuperar a su hijo. El Departamento también decidirá dónde habrá de vivir su hijo.
- Algunas veces, los problemas que le hacen recurrir al Tribunal de Menores son muy serios. Usted o un miembro de su familia, podrían ser acusados de un delito. El Tribunal de Menores no se ocupa de casos penales en contra de adultos. Esos casos son procesados en otro tribunal, a cargo de otro juez. Este manual trata solamente las audiencias del Tribunal de Menores. No se ocupa de casos criminales.

¿Qué pasa después que le quitan a su hijo?

- Usted recibirá una carta. La carta tendrá una copia de los formularios Preparados para el tribunal.
- Uno de los formularios que usted recibirá se llama *Petición*. La Petición es lo que comienza el proceso en casos de abuso o negligencia de menores.
- El Departamento de Servicios para Menores registra una Petición después de Investigar un reporte de abuso o negligencia.
- La Petición indica qué problemas encontró el Departamento de Servicios para Menores en su hogar. Pide entonces al Juez que otorgue al Departamento la custodia de su hijo.
- ¿Le resultan difíciles de entender la solicitud y los otros documentos? Entonces consulte con su abogado.

Quién es quién en su Caso

Administrador del Caso

Después de que se lleven a su hijo, a usted se le entregará el nombre y el número de teléfono del Administrador encargado de su Caso en el Departamento de Servicios para Menores.

El Administrador de su Caso deberá hacer lo siguiente:

- Brindarle a usted más información y hacerle algunas preguntas.
- Visitar, tanto a usted como a su hijo, regularmente.
- Ayudarle a usted a entender los problemas que le llevaron a recurrir al tribunal.
- Establecer su asistencia a una reunión que se llama **Plan de Permanencia de Personal**. Las personas que se encuentren en dicha reunión, elaborarán un plan de permanencia. El plan de permanencia especifica lo que usted debe hacer para recuperar a su hijo. Dicha reunión deberá tener lugar dentro de los 30 días después de la fecha en que se llevaron a su hijo. **Es muy importante que tanto usted como su abogado asistan a esta reunión.**
- Ayudarle a conseguir los servicios especificados en el plan de permanencia. Esto puede incluir asesorías, clases de paternidad u otros servicios que usted pudiera necesitar. También puede incluir el servicio de transporte a estos lugares. Ésto se denomina “*esfuerzos razonables*.”

¿Qué sucede si el Administrador de su Caso no se comunica con usted por un tiempo?

¿Qué sucede si usted tiene preguntas o problemas? En esos casos, usted deberá llamar al Administrador de su Caso.

El Administrador de su Caso es:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

La mejor hora del día para llamar es: _____

Tres abogados pueden trabajar en su caso a la vez. Su abogado. El abogado de su hijo y el abogado del Departamento de Servicios para Menores.

Su Abogado

Usted tiene el derecho a un abogado. ¿Qué sucede si usted no tiene el dinero para pagar a un abogado? En ese caso, el Tribunal de Menores le proveerá uno. Asegúrese de decirle al juez que usted necesita un abogado nombrado por el tribunal. Su abogado deberá hacer lo siguiente:

- Informarle acerca de las audiencias a las que usted deberá asistir.
- Reunirse con usted antes de cada audiencia.
- Decirle qué puede esperar usted en cada audiencia.
- Ayudarle a comprender sus derechos.
- Hablar por usted ante el tribunal.

**¿Qué sucede si su abogado no se comunica con usted por un tiempo?
¿ Que si usted tiene preguntas o problemas? En esos casos, usted deberá
llamar a su abogado.**

Su abogado es:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

La mejor hora del día para llamar es: _____

El abogado de su hijo – el tutor ad litem

El Tribunal de Menores seleccionará un abogado para su hijo. A dicho abogado se le llama el tutor ad litem. El tutor ad litem se reunirá con su hijo. La tarea del tutor ad litem es explicarle al tribunal qué es lo mejor para su hijo.



El abogado del Departamento de Servicios para Menores



El Departamento de Servicios para Menores también tendrá un abogado. La tarea de este abogado es demostrar por qué el Departamento debería tener la custodia de su hijo.

El Defensor Especial Nombrado por el Tribunal (CASA – Court Appointed Special Advocate)

El Juez también podrá nombrar un **Defensor Especial Nombrado por el Tribunal (CASA)**. El CASA es un voluntario especialmente capacitado. Él se reunirá con usted, con su hijo y con otras personas involucradas en este caso. El CASA mantendrá informado al tribunal sobre la situación de su hijo. Ellos manifiestan lo que consideran como mejor para su hijo. No todos los condados tienen CASAs.

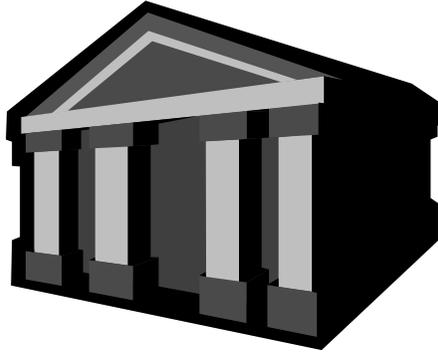


Junta de revisión del cuidado tutelar (FCRB – Foster Care Review Board)

La Junta de Revisión del Cuidado Tutelar (FCRB) es un grupo de voluntarios de su zona con capacitación especial. Ellos consideran los casos que permanecen por un tiempo en el Tribunal de Menores. Ellos le dicen al Juez lo que piensan que se debe hacer en estos casos. La Junta escuchará a todos los que estén involucrados en el caso. Esto le incluye a usted y a su abogado. **Es importante que usted asista a todas las audiencias de la FCRB.**



¿Cuándo y por qué razones tiene que asistir usted al tribunal?



A usted se le podrá pedir que asista a varias audiencias del tribunal y a otras reuniones. Esto permite que el Juez y otros escuchen todas las versiones. Esto les ayuda a decidir cómo ayudar a su familia. La mayoría de los casos tienen por lo menos cinco tipos de audiencias de tribunal el primer año. Estas son:

- **Audiencia preliminar**
- **Audiencia adjudicataria**
- **Audiencia de disposición**
- **Audiencia de revisión judicial / de la junta de revisión del cuidado tutelar**
- **Audiencia de permanencia**

¿Qué sucede si usted no trabaja arduamente en el plan de permanencia? Entonces el Juez podría decidir que el plan deberá ser que su hijo sea adoptado. Si esto sucediera, se realizará otra audiencia. Dicha audiencia se denomina la Audiencia de Terminación de Derechos Paternales. Es una audiencia para decidir si usted deberá **perder para siempre los derechos sobre su hijo**.

¿Qué sucede en los casos de abuso y negligencia de menores?

La tarea del Tribunal de Menores es proteger a los menores y ayudar a las familias para que provean un hogar seguro para sus hijos.

Los Servicios para Menores registran una petición y se llevan al menor Página 5

Dentro de las 72 horas después que se llevaron al menor

Audiencia Preliminar Página 12

Dentro de los 30 días después que se llevaron al menor

Plan de Permanencia de Personal

Dentro de los 30 días después de que se llevaron al menor

Audiencia Adjudicataria (juicio) Página 13

En el juicio o dentro de 15 días

- Audiencia de Disposición Página 15

Dentro de los 90 días después que se llevaron al menor

Audiencia de Revisión Judicial o de la Junta de Revisión del Cuidado Tutelar Página 15_

6 meses después

Audiencia de Revisión Judicial o de la Junta de Revisión del Cuidado Tutelar Página 15

Dentro de los 12 meses después que se llevaron al menor

Audiencia de Permanencia - Página 16

La Audiencia Preliminar

La Audiencia Preliminar se lleva a cabo dentro de las 72 horas después de haberle quitado a su hijo. **Es extremadamente importante que usted acuda a esta audiencia.**

¿Que sucede en esa audiencia? El juez decide quién deberá tener la custodia de su hijo hasta el momento del juicio. Algunas veces se decide que el menor permanecerá bajo cuidado tutelar hasta el momento del juicio. Algunas veces se decide que el menor volverá a su casa hasta el momento del juicio.

El abogado del Departamento de Servicios para Menores hablará con el Juez acerca del caso. Usted y su abogado presentarán su versión. El abogado de su hijo presentará la versión del menor.

La hora y lugar de su Audiencia Preliminar es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Cosas que quisiera preguntar o sobre las que quiero hablar:

La Audiencia Adjudicataria

Usted tiene el derecho a un juicio presidido por un juez. Este juicio se denomina la **Audiencia Adjudicataria**. Ésta se llevará a cabo dentro de los 30 días después de haberse llevado a su hijo.

En el juicio, el Juez decidirá si su hijo ha sido abusado o desatendido. El Departamento de Servicios para Menores tratará de demostrar lo que ellos dijeron en la petición. La solicitud especifica las razones por las que pensaron que su hijo estaba siendo abusado o descuidado.

El Juez escuchará a su abogado. El Juez escuchará las pruebas que presente el Departamento de Servicios para Menores.

¿Qué pasa si el Juez decide que su hijo fue abusado o descuidado? Entonces el Juez decide qué es lo que tiene que suceder antes de que le devuelvan a su hijo. Esta decisión se denomina *disposición*.

Es muy importante que tanto usted como su abogado asistan a la Audiencia Adjudicataria.

La hora y el lugar de la Audiencia Adjudicataria es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Cosas que quisiera preguntar o sobre que quiero hablar:

La Audiencia de Disposición

En la Audiencia de Disposición, el Juez le dará un plan de permanencia. El plan establece que es lo que usted debe hacer para recuperar a su hijo. También establece lo que el Departamento de Servicios para Menores debe hacer para ayudarle.

La Audiencia de Disposición generalmente se lleva a cabo al mismo tiempo que la Audiencia Adjudicataria. Si así no fuera, ésta se llevará a cabo dentro de los siguientes 15 días.

Estudie su plan de permanencia y cumpla diligentemente con las recomendaciones del mismo. Si no lo hiciera, podría demorar más para que le devuelvan a su hijo, o hasta podría perder permanentemente los derechos sobre su hijo.

Es muy importante que usted asista a la Audiencia de Disposición. Asegúrese de saber exactamente lo que debe hacer para recuperar a su hijo.

La hora y el lugar de su Audiencia de Disposición es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Cosas que quisiera preguntar o sobre las que quiero hablar:

Audiencia de Revisión Judicial o Audiencia de la Junta de Revisión del Cuidado Tutelar

El Juez verificará que usted y el Administrador de su Caso estén haciendo lo que establece el plan de permanencia o la Junta de Revisión del Cuidado Tutelar podrá encargarse de hacerlo. Ellos lo verifican dentro de los 90 días después de haberse llevado al menor. Ellos vuelven a verificarlo después de 6 meses.

El plan de permanencia puede ser cambiado. Si todos se ponen de acuerdo con los cambios, el Juez puede ordenar dichos cambios sin una audiencia. ¿Qué sucede si alguien no estuviera de acuerdo con los cambios? Entonces tendría que llevarse a cabo una audiencia frente al Juez.

Es muy importante que usted asista a la Audiencia de Revisión Judicial o a la Audiencia de la Junta de Revisión del Cuidado Tutelar.

La hora y el lugar para su Audiencia de Revisión Judicial o la Audiencia de la Junta de Revisión del Cuidado Tutelar es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Cosas que quisiera preguntar o sobre las que quiero hablar:

La Audiencia de Permanencia

En la Audiencia de Permanencia, el Juez decidirá quién habrá de criar a su hijo, si será usted u otra persona.

La Audiencia de Permanencia se lleva a cabo dentro de los 12 meses después de haberle quitado a su hijo.

¿Qué sucede si el Juez decidiera que usted no puede criar a su hijo? En ese caso, el juez decidirá si su hijo deberá ser adoptado o si deberá vivir con otra persona.

Es muy importante que usted asista a la Audiencia de Permanencia.

La hora y el lugar para su Audiencia de Permanencia es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Cosas que quisiera preguntar o sobre las que quiero hablar:

Audiencia para la Terminación (Finalización) de sus Derechos Paternales

En esta audiencia el Juez decide si usted habrá de perder para siempre sus derechos sobre su hijo. Esto podría suceder por varios motivos. Algunos de ellos son:

- Por no visitar a su hijo o por no pagar las obligaciones de mantenimiento,
- Por no cumplir las recomendaciones establecidas en su plan de permanencia, o
- Por no seguir las órdenes del tribunal.

Este tipo de audiencia puede llevarse a cabo en cualquier momento en que su hijo se encuentre bajo cuidado tutelar.

¿Qué sucede si fueran finalizados sus derechos paternales? Su hijo podrá ser dado en adopción. Usted no podrá visitar a su hijo. Usted no podrá formar parte de la vida de su hijo.

¡MUY IMPORTANTE! Cumpla diligentemente las recomendaciones de su plan de permanencia. Visite a su hijo. Haga lo que le ordene el tribunal para no verse sujeto a una audiencia como ésta.

Si usted tuviera que asistir a una audiencia como ésta, es muy importante que lo haga. La hora y lugar para su Audiencia de Terminación de Derechos Paternales es:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Cosas que quisiera preguntar o sobre las que quiero hablar:

Registro de sus Visitas y Contactos

Mantenga un registro de las visitas con sus hijos. Mantenga un registro de cualquier llamada telefónica o visita que usted haga al administrador encargado de su caso. Ésto demostrará al Juez cómo se esfuerza usted para recuperar a su hijo.

Visitas que tuve con mi Hijo

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Tiempo de duración: _____ ¿Qué hizo con su hijo? _____

Contactos que tuve con el Administrador encargado de mi Caso

Fecha: _____ Tipo de Contacto: _____

Hablamos sobre: _____

Fecha: _____ Tipo de Contacto: _____

Hablamos sobre: _____

Fecha: _____ Tipo de Contacto: _____

Hablamos sobre: _____

Fecha: _____ Tipo de Contacto: _____

Hablamos sobre: _____

Consejos para las Visitas con sus Hijos

- Llegue a tiempo. ¿Qué sucede si necesitara cambiar la hora? Trate de notificarles por lo menos con 24 horas de anticipación
- Dígale a sus hijos que se siente feliz de verlos. Diga cosas buenas de ellos.
- Haga cosas que tanto usted como sus hijos puedan disfrutar juntos.
- No consuma bebidas alcohólicas o drogas antes o durante su visita. Eso sólo empeoraría las cosas.
- No castigue ni le pegue a sus hijos. Aprenda nuevas formas para corregir a sus hijos. Si no supiera que hacer, pida consejo al Administrador encargado de su Caso.
- No haga promesas que no pueda cumplir. Usted podría sentir el deseo de prometer a sus hijos que les habrá de comprar un regalo especial. Usted podría sentir el deseo de prometer a sus hijos que podrán volver a la casa la semana siguiente. Las promesas sin cumplir sólo hieren a los niños. Así también pueden aprender a no confiar en usted. Prometa tan sólo aquello que esté seguro que pueda cumplir.
- No amenace a sus hijos.
- No permita que sus hijos le oigan hablar sobre los padres tutelares. No permita que sus hijos le oigan hablar sobre el cuidado que están recibiendo. Hable sobre esas cosas con el Administrador encargado de su Caso, cuando los menores no se encuentren presentes.

Este folleto fue preparado por
The Tennessee Supreme Court/Court Improvement Program
(La Suprema Corte del Estado de Tennessee / Programa de Mejoramiento del
Tribunal)

(Bajo la Ley Ómnibus de Reconciliación del Presupuesto de 1993, § 13712 del subcapítulo
C, 1era Parte.)

y

The Tennessee Department of Children's Services
El Departamento de Servicios para Menores del estado de Tennessee



Agradecimiento Especial:
Al New México Court Improvement Program
y
al Legal Aid Society of Middle Tennessee

